

## RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

### ACTA COMPROMISO N° MAATE-DZ2-001-2024

<b>Tema:</b> Audiencia Pública RDC 2023 - DZ2	<b>Fecha de Inicio:</b>	<b>Fecha Fin:</b>
<b>EOD:</b> DIRECCION ZONAL 2 ESMERALDAS	08/03/2024	25/03/2024
<b>Lugar:</b> Auditorio del SECAP, Av. Abraham Calazacon, Santo Domingo de los Tsáchilas	<b>Transmisión:</b>	@MAATEZona 12

#### 1. ANTECEDENTES

El Art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligados a informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos"*.

El Art. 95 de la misma ley dispone: *"La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva de acuerdo con la Constitución y la ley."*

Considerando lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana y Control Social Art. 73: *"De las audiencias públicas.- Se denomina audiencia pública a la instancia de participación habilitada por la autoridad responsable, ya sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía, para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno. Las audiencias públicas serán convocadas obligatoriamente, en todos los niveles de gobierno."*

De acuerdo a la Resolución No. CPCCS-PLS-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021, mediante el cual, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS, expide el Reglamento de Rendición de Cuentas aplicable para el ejercicio fiscal 2023, con el objeto de establecer los mecanismos de Rendición de Cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la

participación ciudadana, para evaluar la gestión pública.

Además, en su Art. 11, describe cada una de las fases a cumplirse durante el proceso de RDC 2023, en este sentido, en la **Fase 2: Deliberación de Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía**, establece:

- **Posterior a la deliberación, se deberá difundir ampliamente el video de transmisión en vivo** en la página web institucional y en todos los medios de comunicación que se disponga, **durante un período de dos semanas (14 días)**. Paralelamente se abrirá un canal para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos.
- **Sistematizar todos los aportes ciudadanos receptados durante y post audiencia**, y a partir de este insumo elaborar el Acta Compromiso; e implementarse en la gestión del presente año.

Mediante Resolución Nro. CPCCS-PLS-SG-031-0-2023-0176 del 13 de diciembre de 2023, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS, reforma parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas respecto al cumplimiento del informe de rendición de cuentas.

Mediante Memorando Nro. MAATE-MAATE-2024-0003-M del 03 de enero de 2024, la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado señaló a las Direcciones Zonales y el Programa de Reparación Ambiental y Social, lo siguiente: "(...) con el objetivo de cumplir con las disposiciones normativas vigentes, dispongo que, en el ámbito de sus competencias, se dé cumplimiento al proceso de Rendición de Cuentas 2023 de las Entidades Operativas Desconcentradas del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, como responsables directos en cada uno de sus territorios".

Considerando el estado de excepción vigente, se consultó al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre los mecanismos que se podrían aplicar para la audiencia de rendición de cuentas; y, mediante correo electrónico del 31 de enero de 2024, el ente de control indicó a esta Cartera de Estado, lo siguiente: "(...) El decreto mencionado y su actualización, si bien mantienen una semaforización y toque de queda entre las 12h00 y 05h00, lo cierto es que no prohíbe la ejecución

presencial de rendiciones de cuentas, pues estas reuniones no afectan a la seguridad ni el orden público del país (...) Sin embargo, considerando que existen riesgos potenciales en los territorios con altos niveles de violencia, se ha considerado posible la ejecución de espacios híbridos. Esto es, combinar la presencialidad con la virtualidad en tiempo real, de tal manera que en ambas modalidades se garantice que la ciudadanía pueda evaluar la gestión institucional. Considerar que no se considerará híbrido un espacio "retransmitido", donde no hay posibilidad de deliberar o, menos aún, una rendición de cuentas enteramente telemática".

Mediante Memorando Nro. MAATE-CGPGE-2024-0150 del 07 de febrero de 2024, la Coordinación General de Planificación señaló a las Entidades Operativas Desconcentradas: "(...) cada Dirección Zonal, el PRAS y el Parque Nacional Galápagos deberán realizar la audiencia pública, para lo cual es factible considerar espacios híbridos dependiendo de los riesgos potenciales en los territorios con altos niveles de violencia; es decir, combinar la presencialidad con la virtualidad en tiempo real (zoom o teams), de tal manera que en ambas modalidades se garantice la participación ciudadana (no se considerará híbrido la retransmisión del evento presencial). De considerar un espacio híbrido, la convocatoria deberá ser focalizada para garantizar la seguridad de los asistentes a la audiencia de Rendición de Cuenta, en espacios más reducidos y que permita el control del ingreso de invitados. (...)".

Por los antecedentes expuestos, la presente acta compromiso considera el compromiso adquirido por la Dirección Zonal 2 Esmeraldas, producto de la Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2023.

## **2. PARTICIPANTES:**

En el Anexo 1, se detalla el registro de ciudadanos que participaron en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas - RDC 2023, de la Dirección Zonal 2 Esmeraldas.

### 3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. CPCCS-PLS-SG-069-2021-476, siendo las 10:00 del viernes, 8 de marzo de 2024, se realizó la Audiencia Pública de la Dirección Zonal 2 Esmeraldas; y difundida ampliamente con el video de la transmisión junto al informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional: <https://www.ambiente.gob.ec/>, así como en todos los medios de comunicación virtuales de la Entidad Operativa Desconcentrada EOD, durante un período de dos semanas (14 días).

Los temas de discusión de la audiencia pública fueron expuestos en la presentación de Rendición de Cuentas 2023 y publicados en la página institucional en <https://www.ambiente.gob.ec/>

Entre los temas expuestos por la Dirección Zonal 2 Esmeraldas, se encuentran:

1. Bienvenida a la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas 2023.
2. Gestión de Bosques y Vida Silvestre
3. Gestión de Calidad Ambiental
4. Gestión de Recursos Hídricos.
5. Gestión Riego y Drenaje
6. Gestión Agua Potable y Saneamiento
7. Gestión de Asesoría y Apoyo
8. Recepción de aportes ciudadanos y compromisos adquiridos

### 4. APORTES CIUDADANOS Y COMPROMISO

En cumplimiento al Art. 11 de la Resolución mencionada, fase 2, literal g), que señala: "**... la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadano recibidos, tanto en el espacio presencial como virtuales, y a partir de este insumo, elaborar el Acta Compromiso**", se recopilaron un total de 6 aportes

ciudadanos, los cuales fueron sistematizados y serán incluidos en la gestión del presente año según corresponda.

A continuación se detallan los aportes ciudadanos recibidos:

- Aporte Ciudadano 1:** "Con qué frecuencia se recomienda hacer análisis de agua y que laboratorios están autorizados?", no se considera para gestionarlo en el 2024, ya que fue una pregunta que se atendió por parte del Director Zonal 2 Esmeraldas en la audiencia pública.
- Aporte Ciudadano 2:** "se pueden acceder a recursos para ayudar a las juntas de aguas potables para tratamiento de aguas.", no se considera para gestionarlo en el 2024, ya que fue una pregunta que se atendió por parte del Director Zonal 2 Esmeraldas en la audiencia pública.
- Aporte Ciudadano 3:** "como junta de agua puede proceder o actuar en atender el alcantarillado de aguas lluvias porque no recibimos ningún monto para esa actividad", no se considera para gestionarlo en el 2024, ya que fue una pregunta que se atendió por parte del Director Zonal 2 Esmeraldas en la audiencia pública.
- Aporte Ciudadano 4:** "los permisos correspondientes y licencia ambiental de las 4 mineras en la parte alta de la provincia en que tramite están, se dará la explotación?", no se considera para gestionarlo en el 2024, ya que fue una pregunta que se atendió por parte del Director Zonal 2 Esmeraldas en la audiencia pública.
- Aporte Ciudadano 5:** "como debemos proceder o que debemos hacer como junta de agua frente al malecón que utiliza nuestras instalaciones sin aportar nada?", no se considera para gestionarlo en el 2024, ya que fue una pregunta que se atendió por parte del Director Zonal 2 Esmeraldas en la audiencia pública.

Por lo expuesto, se detalla que no han habido aportes que deban ser gestionados y cumplidos en el periodo fiscal 2024 para la Dirección Zonal 2 Esmeraldas, **de acuerdo al Anexo 2. Plan de Trabajo 2024**, el cual detalla los comentarios recibidos en la audiencia pública.

#### 5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Responsabilidad	Nombres /Cargo	Fecha	Firma Electrónica
Elaborado por	Esteban Eduardo Chiriboga Gavilanez / <b>Líder del equipo de Rendición de cuentas DZ2</b>	1.abr.2024	
Revisado por	Linda Violeta Arciniega Vera / <b>Delegada de asesoría jurídica del equipo de Rendición de cuentas</b>	1.abr.2024	
Aprobado por	Luis Antonio Calle Aguirre / <b>Director Zonal 2 Esmeraldas</b>	1.abr.2024	

Santo Domingo de los Tsáchilas, 1 de abril de 2024